



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No. 08-G-DIC-

0002716

**ROBERTO CAIZAHUANO VILLACRÉS
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL, (E)**

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho cinco testimonios de la escritura pública de cambio de denominación de la compañía **SERVICIOS AUDIO VIDEO S. A. "SERUVI"**, por la de **SERUVI S. A.** y reforma del estatuto, otorgada ante el Notario Décimo Tercero del cantón Guayaquil, el 16 de abril de 2008, con la solicitud de su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No. **SC-G-IJ-08-0495**, del 8 de mayo de 2008, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-03086 de 26 de marzo de 2003, ADM-03172 de 14 de mayo de 2003, ADM.07.347 de 29 de noviembre de 2007; y, ADM-08103 de 18 de abril de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: el cambio de denominación de la compañía **SERVICIOS AUDIO VIDEO S. A. "SERUVI"**, por la de **SERUVI S. A.** y la reforma del estatuto, en los términos constantes en la escritura referida.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en **Guayaquil**, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

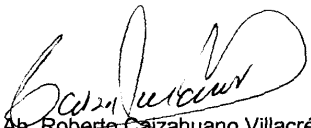
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción: a) que los Notarios Décimo Tercero y Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, inscriba la escritura y esta Resolución y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

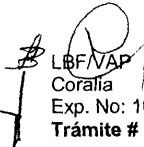
ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha la compañía que hoy cambia su denominación.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

12 MAYO 2008


**Ab. Roberto Caizahuano Villacrés
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL, (E)**


LBF/VAP
Corallia
Exp. No: 109077
Trámite # 15549 (2008)